

ANEXO II
Expediente n.º 0029584/2022 Tramita: 382982
MEMORIA DESCRIPTIVA: Contrato Menor de Servicio de Diagnóstico Cuantitativo del Plan Local de Infancia y Adolescencia (2022-2030) de Zaragoza

1. **Objeto del contrato:** “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2022-2030) DE ZARAGOZA”
2. **Tipo de contrato:** Contrato de Servicios.
3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**
 - El presente contrato tiene un valor estimado de **14.938,80 €** (IVA excluido).
 - El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Acción Social y Familia, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009 y la modificación operada en el mismo por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.
4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la “evaluación e información de situaciones de necesidad social (...)”, ampliando en el artículo 26.1.c, que dicha prestación es, al menos obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.b de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón El municipio de Zaragoza ejercerá funciones de prevención e información en materia de infancia y adolescencia y, en particular, el desarrollo de una red de equipamientos y servicios municipales dirigidos a la atención primaria y prevención del riesgo social de la infancia, la adolescencia y las familias.

Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las funciones de la Oficina Técnica de Planificación y Programación del Área de Acción Social y Familia se encuentra la Gestión de la Secretaría Técnica del Sello UNICEF Zaragoza Ciudad Amiga de la Infancia y la Adolescencia y el Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil.

La disposición de un Plan Local de Infancia y Adolescencia es uno de los compromisos adquiridos con UNICEF con el reconocimiento de Zaragoza como Ciudad Amiga de la Infancia y Adolescencia, además de una de las exigencias para la adecuada intervención municipal en el sector.

El Plan Local de Infancia y Adolescencia de Zaragoza (2018-2021) se compone del Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil (2017-2021) aprobado en el Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2017 y del 4 Plan Joven (2018.-2021) aprobado en el Pleno Municipal del 25 de junio de 2018.

Finalizada la vigencia de todos estos planes, es preciso realizar un diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad que permita diseñar el marco futuro de intervención municipal con esta población.

 Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>


NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA	08/04/2022	9119308	
JULIO CESAR GARCIA HERRERO	EL JEFE	08/04/2022	9119308	

El diagnóstico debe ser la base de análisis en la que desarrollar el Plan y debe recoger los principales indicadores de la situación de los niños, niñas y adolescentes de Zaragoza, definidas por áreas y acompañadas de la comparativa con años precedentes.

Por lo tanto, son actuaciones de competencia y responsabilidad municipal.

Actualmente no hay disponibilidad en la Oficina Técnica de Planificación y Programación del Área de Acción Social y Familia de los medios humanos necesarios para acometer estos trabajos de tipo puntual.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Tal y como se ha recogido en el punto 4 de la presente memoria, desde la Oficina Técnica de Planificación y Programación y, habiendo finalizado la vigencia del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Zaragoza (2018-2021) compuesto por el Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil (2017-2021) aprobado en el Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2017 y del 4 Plan Joven (2018.-2021) aprobado en el Pleno Municipal del 25 de junio de 2018 se hace preciso realizar un diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad que permita diseñar el marco futuro de intervención municipal con esta población.

La realización de planes municipales requiere de estudios específicos sobre la población afectada que permitan el diagnóstico de la realidad y los posibles ámbitos de intervención futura.

La realización de este trabajo, dependía de la finalización del Plan Local de Infancia y Adolescencia en 2021 y del interés en emprender una futura planificación para los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

Ambos requisitos se dan en este momento, y se ve la necesidad de contratar el diagnóstico que precede la planificación. Es un evento puntual y que sobrepasa la disposición de efectivos en la Oficina para realizarlo.

Estas actuaciones son planificables si bien responden a un evento que se sucede con una frecuencia escasa (una vez cada cuatro años) por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

6. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY00TQxNjE5NjIwOTcwMDYzNTk5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA	08/04/2022	9119308	
JULIO CESAR GARCIA HERRERO	EL JEFE	08/04/2022	9119308	

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY00TQxNjE5NjIwOTcwMDYzNTk5

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA	08/04/2022	9119308	
JULIO CESAR GARCIA HERRERO	EL JEFE	08/04/2022	9119308	